

RESOLUCIÓN No. 4108

(Tunja, veinticinco (25) de noviembre de 2020)

“Por la cual se asignan y reasignan equipos de cómputo a estudiantes de pregrado para el segundo semestre Académico de 2020 en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según lineamientos generales de la Resolución No. 4019 de 2020”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución 4019 de fecha 17 de noviembre de 2020, estableció los lineamientos generales de una Convocatoria que busca reasignar 38 equipos de cómputo en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, el día Doce (12) de noviembre de 2020, se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo y la Dirección de Bienestar Universitario, según lo establecido en la Resolución 2081 de 2020, donde se acordaron lineamientos para la verificación, selección, asignación y reasignación de los estudiantes beneficiarios de equipos de cómputo.

Que el artículo 9 de la Resolución 4019 de 2020, determinó que la asignación y reasignación del beneficio de equipos de cómputo, se realizará mediante acto administrativo, buscando así mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, conforme al cronograma establecido en dicho acto administrativo y el proceso de inscripción establecido en el artículo 5° y 6° de la Resolución 4019 de 2020 respectivamente, se identificaron 1.233 estudiantes de pregrado con necesidades de computador.

Que la Mesa de Trabajo, que acompaña el procedimiento de la convocatoria conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de la resolución 4019 de 2020 está integrada por tres (3) representantes estudiantiles ante el Consejo Académico y el representante estudiantil ante el Consejo Superior, dos (2) funcionarios adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, un (1) funcionario de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones y el jefe del Departamento de Innovación Académica.

Que el Departamento de Contratación – Almacén General, informó mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2020 a la Dirección de Bienestar Universitario, la devolución de 42 equipos de cómputo por parte de los estudiantes, que fueron beneficiarios de conectividad en las resoluciones 2100 de 2020, 2600 de 2020, 2163 de 2020.

Que, el día veintitrés (23) de noviembre de 2020, se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo y la Dirección de Bienestar Universitario establecida en la resolución 4019 de 2020, donde se establecieron lineamientos para la verificación, selección, asignación y reasignación de los estudiantes beneficiarios de equipos de cómputo; recomendando la reasignación de 42 equipos de cómputo, en razón a la disponibilidad de equipos y a fin de mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, la Resolución 4019 de 2020, estableció la reasignación de equipos según lista de elegibles en su orden, en la medida que los estudiantes devuelvan equipos de cómputo al Departamento de contratación – almacén General.

Como consecuencia de lo anterior, se asignarán cuarenta y dos (42) equipos de cómputo según los criterios de evaluación el artículo 8 de la Resolución 4019 de 2020.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar conforme a los lineamientos de la Resolución 4019 de 2020, la cantidad de cuarenta y dos (42) equipos de cómputo, buscando mitigar las necesidades de computadores de los siguientes estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, identificados con el código estudiantil como a continuación se indica:

201220123	201621875	201820662	201923164	202021532	202022751
201311963	201710661	201822924	201923166	202021615	202022774
201322496	201711207	201910650	202010694	202021664	202023288
201420690	201722318	201911960	202014605	202022051	202023329
201520215	201811968	201912098	202015444	202022079	202023563
201620011	201812908	201920900	202015577	202022430	202023669
201621484	201820255	201921163	202021403	202022624	202023968

ARTÍCULO SEGUNDO: El equipo de cómputo se prestará hasta cuando el Gobierno Nacional decrete la terminación del Estado de Emergencia y levantamiento de la medida sanitaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 4019 de 2020; por lo tanto, los estudiantes sólo gozarán del préstamo durante la vigencia del segundo semestre académico, donde deberá devolver el equipo antes del cierre académico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Carta de Aceptación: El estudiante beneficiario, previo a la recepción del equipo, debe firmar carta de aceptación del beneficio comprometiéndose a cumplir con las políticas de préstamo de equipo y uso del mismo.

Parágrafo Primero: La carta de aceptación será enviada al estudiante beneficiario vía correo electrónico, la cual deberá ser aceptada y enviada por el mismo medio a más tardar el día viernes veintisiete (27) de noviembre de 2020.

Parágrafo Segundo: Una vez recepcionada la carta de aceptación por parte del estudiante beneficiado, se remitirá a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, con el fin de crear deuda por el valor del computador y así realizar la entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminada la entrega de los cuarenta y dos (42) computadores, se podrán hacer entregas adicionales de acuerdo a la disponibilidad de recursos y/o equipos que haya en la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, y Departamento Contratación, Almacén General para los demás fines que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) de noviembre de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico

Revisó: José Dario Sierra/ Director Bienestar Universitario.

Proyectó: Israel Celina Molina - Profesional Universitario /

Jesús David Hernández M/ Asesor Jurídico Bienestar

Universitario.